

RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN N° 1 DEL 31 DE ENERO
DE 2020 Y MANTIENE VIGENTE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1872

LA ARAUCANIA, 01 de Octubre de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE:

1) Que mediante Resolución Exenta N°6083 de fecha 01 de octubre del 2019 de la Gobernación Provincial de Cautín se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Omar Gerardo DIAZ PIRAQUIVE de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliada en ARTURO PRAT N° 1151 Depto. INTERIOR TEMUCO; b) Que mediante solicitud de reconsideración N°1 de fecha 31 de Enero de 2020 de GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN, apeló a la medida adoptada en la Resolución aludida; c) Que según lo informado por OFICIO RESERVADO N°8840 del 11.08.2021 en virtud de lo establecido en el artículo 63 N° 2 en relación al artículo 15 N° 2 y artículo 64 inciso final, todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, toda vez que el extranjero fue condenado en Chile por el delito de Tráfico de pequeñas cantidades de sustancias estupefaciente, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, al pago de una multa de un tercio de Unidad Tributaria Mensual, a las penas accesorias de suspensión de cargo u oficio público por el tiempo de que duración de la condena y al comiso de las especies incautadas.

2) Que, la persona recurrente acompañó a su solicitud de Reconsideración, copia de su Pasaporte, Certificado de Antecedentes Penales de la República de Colombia debidamente apostillado Colombia, copia simple de su Cédula de Identidad, Certificado de Matrimonio, con el cual acredita vínculo con Camila Gatica Erices, de Nacionalidad Chilena, copia de la Cédula de Identidad Chilena y del Certificado de Nacimiento de su cónyuge, Certificado de Antecedentes Judiciales Chileno, copia de la sentencia condenatoria de causa [REDACTED], por el delito de Tráfico de pequeñas cantidades de sustancias estupefaciente, entre otros.

3) Que, los antecedentes aportados junto a los argumentos esgrimidos no desvirtúan el hecho en virtud del cual se fundó el rechazo de su solicitud de visa, ni resultan suficientes para modificar o dejar sin efecto la resolución exenta recurrida, toda vez que la conducta ejecutada vulnera los bienes jurídicos de la salud pública y seguridad pública, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N° 1 de fecha 31 de enero de 2020 de esta GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN, presentada por el extranjero en la condición de TITULAR a **Omar Gerardo DIAZ PIRAQUIVE** [REDACTED], manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución 6083 de fecha 01 de octubre del 2019 de la Gobernación Provincial de Cautín.

2) NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería, y comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de setenta y dos horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



01/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: L80deM7JIZZQJ8IBaEP+kA==

CMP/jst

ID DOC : 19209183

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Departamento de Extranjería
2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO (Mail: polint.tco@investigaciones.cl)
3. Transparencia Activa, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
4. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS